OTRO SI ADICIONAL No. 01
AL CONVENIO 064 DE 2024

CONVENIO	064 DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT	890.983.906-4
ASOCIADO	CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT.	900.184.671-6
OBJETO	***"AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE INCIDENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE PUERO TRIUNFO, ANTIOQUIA"***
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 94.704.314,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 47.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 141.704.314,00) M/CTE.
PLAZO	Vigencia 2024, contado a partir del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, el Ing. **LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.299.104 de Medellín, Antioquia, en calidad de Secretario de Planeación, y facultado para celebrar contratos en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal N° 012 del 2024 de fecha 02 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la Entidad Estatal **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **EVELY IZAZA SANCHEZ,** actuando como **Rep. Legal del CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO** en su calidad de **asociado**, se ha convenido celebrar la presente adición al convenio cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE INCIDENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE PUERO TRIUNFO, ANTIOQUIA"***, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley para la suscripción del presente adicional, previa la siguiente consideración: **a).** Que las partes suscribieron convenio para ***"AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE INCIDENTES, EMERGENCIAS Y***

DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE PUERO TRIUNFO, ANTIOQUIA" el día 13 de febrero de 2024 y **ACTA DE INICIO** del mismo día, **b).** Que el plazo inicial pactado fue por la vigencia del año 2024 sin exceder el 31 de diciembre de 2024 **c).** Que el valor inicial fue de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 94.704.314,00) M/CTE. d).** Que en atención a lo definido por la ley 1575 de 2012 en su artículo 1. ***Responsabilidad compartida***. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En este sentido y conforme el Artículo 37 el cual indica. *Recursos por iniciativa de los entes territoriales.* Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos. a) De los Municipios. Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil. A partir de lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el convenio de asociación entre el municipio y el CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO se requiere adicionar en recursos este mismo que permita el fortalecimiento del servicio que estos últimos prestan en el municipio. **e)** Que en virtud de lo anterior expuesto se requiere realizar la adición al mismo. Dadas las anteriores consideraciones, el presente instrumento se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la Ley: **PRIMERO: Adicionar** el Valor del Contrato por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 47.000.000,00) M/CTE.,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 725 del 29 de agosto de 2024 afectando el rubro 2.3.2.02.02.008.4503004.16.05.152 denominado Servicios de prevención y atención del riesgo. **SEGUNDO**: **Mantener** el contrato de la siguiente manera, La adición al presente convenio se dará en el mismo plazo de ejecución pactado inicialmente contando con que el convenio tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. **TERCERO: Perfeccionamiento y ejecución.** Este instrumento se entiende perfeccionado con la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades, requiriendo para su ejecución, de la aprobación

del registro presupuestal. **Parágrafo.** Los gastos que pudiere llegar a causar la ejecución de la presente adición estarán a cargo del asociado, quien además declara y acepta que el Municipio tan solo adquiere la obligación patrimonial aquí pactada. **CUARTA: Publicación:** El presente instrumento será publicada en el Secop conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA - Vigencia:** Las demás disposiciones del Convenio 064 de 2024 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) dias del mes de agosto de 2024.

EL MUNICIPIO, *EL ASOCIADO,*

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ------ORIGINAL FIRMADO-----	**EVELY IZAZA SANCHEZ** -----CC 1073320574 Comandante *Cuerpo de Bomberos Municipio de Puerto Triunfo*